

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión del Comité de Flora
Buenos Aires (Argentina), 17-21 de marzo de 2009

Cuestiones sobre nomenclatura

REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS APÉNDICES DE LA CITES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Información general

2. En el párrafo 1 (c) del Artículo XV de la Convención, en relación con las "Enmiendas a los Apéndices I y II" se estipula que:

Las enmiendas adoptadas en una reunión entrarán en vigor para todas las Partes 90 días después de la reunión, con la excepción de las Partes que formulen reservas de conformidad con el párrafo 3 del presente Artículo.

3. En su 14ª reunión (CoP14, La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó nuevas referencias normalizadas para la nomenclatura de mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces, arácnidos y plantas, resultando en los consiguientes cambios de los nombres utilizados en los Apéndices. Al identificar los cambios que debía hacer, la Secretaría utilizó las referencias adoptadas, así como los documentos de las reuniones del Comité de Nomenclatura (cuya labor desempeñan ahora los Comités de Fauna y de Flora). A fin de tratar de garantizar la exactitud, consultó también con los miembros del Comité de Nomenclatura y el PNUMA-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial (PNUMA-CMCM).
4. Debido al considerable número de cambios, el proceso de revisar los Apéndices tomó más tiempo que de costumbre. Pese a que la lista de enmiendas al Apéndice I y II se publicó el 26 de julio de 2007, los nuevos Apéndices solo pudieron publicarse el 29 de agosto de 2007, es decir, dos semanas antes de la fecha de su entrada en vigor.
5. En la 57ª reunión del Comité Permanente (Ginebra, julio de 2008), Japón expresó preocupación por el tiempo tomado para publicar la versión revisada de los Apéndices después de una reunión de la Conferencia de las Partes. El Comité Permanente solicitó a la Secretaría que informase a la 58ª reunión, previa consulta con los Comités de Fauna y de Flora, acerca de:
 - a) la información que debería incluirse en las propuestas para enmendar la nomenclatura normalizada para las especies incluidas en los Apéndices; y
 - b) los obstáculos para acelerar la publicación revisada de los Apéndices y las opciones para el futuro.

Deliberaciones

6. La Secretaría es consciente de que la tardía disponibilidad de la versión revisada de los Apéndices crea problemas de aplicación para las Partes. Evidentemente, se desea proporcionar la versión revisada de los Apéndices a la brevedad posible después de una reunión en que se adoptaron las enmiendas.
7. Hay dos importantes factores que influyen en el tiempo que se necesita para producir la versión revisada de los Apéndices después de una reunión de la Conferencia de las Partes:
 - a) el número de enmiendas a los Apéndices que se adoptan en la reunión (adiciones, supresiones y transferencias) y la complejidad de las anotaciones adoptadas; y
 - b) el número de enmiendas requeridas como resultado de la adopción de nueva nomenclatura normalizada y la complejidad de los cambios requeridos.
8. El tiempo necesario para editar y volver a formatear los Apéndices (tarea que se hace en los tres idiomas de trabajo de la Convención) depende normalmente de ambos factores. Después de la CoP14, se planteó un factor adicional, a saber, que las Partes acordaron que la Secretaría debería revisar los Apéndices para organizar por orden alfabético los nombres de los órdenes, las familias y los géneros de la fauna.
9. El primer factor [párrafo 7. a) *supra*] tiene relativamente escaso impacto en el tiempo que se necesita para preparar una revisión de los Apéndices. La Secretaría está planificando preparar, antes de la CoP15, y sujeto a la disponibilidad de recursos, un proyecto de revisión de los Apéndices incorporando todas las enmiendas propuestas que no se considerarán en esa reunión. Entonces podrá revisar el proyecto al final de la reunión para tomar en consideración las propuestas que fueron rechazadas y las que fueron adoptadas en forma enmendada. En este sentido, espera poder publicar los Apéndices revisados en el curso de unas semanas después de la CoP15, si no hay cambios en las nomenclaturas normalizadas.
10. El segundo factor [párrafo 7. b) *supra*] es de lejos el más importante para determinar el tiempo que se necesita para revisar los Apéndices después de una reunión de la Conferencia de las Partes. Los cambios en la nomenclatura normalizada adoptados en la CoP14 (especialmente para las especies animales) requirieron numerosos cambios en los nombres utilizados en los Apéndices. Sin embargo, pese a las consultas realizadas para garantizar que los Apéndices revisados reflejaban las nuevas referencias adoptadas, ulteriormente se plantearon varios problemas, lo que exigió la publicación de dos nuevas revisiones de los Apéndices, anunciando las correcciones en las Notificaciones a las Partes Nos. 2008/007, de 4 de febrero de 2008, y 2008/038, de 13 de junio de 2008, respectivamente. Desde entonces, se han detectado nuevas correcciones y la Secretaría tendrá que publicar una tercera revisión.
11. Cabe señalar que cuando la Conferencia de las Partes adopta cambios en la nomenclatura normalizada, esos cambios deben reflejarse no solo en los Apéndices de la CITES, sino en la lista oficial de reservas, la lista de cupos de exportación y la Lista de especies CITES (todas ellas en los tres idiomas de trabajo), así como en la base de datos sobre las especies CITES mantenida por el PNUMA-CMCM, la legislación nacional y las prácticas de las autoridades nacionales. En consecuencia, es preferible reducir al mínimo los cambios, en la medida de lo posible.

Recomendaciones

12. Habida cuenta de lo que precede, la Secretaría sugiere que toda propuesta a la Conferencia de las Partes para cambiar las referencias de nomenclatura normalizada para las especies CITES deberían contener una lista de las enmiendas que deberían efectuarse en los Apéndices en el caso de que fuesen adoptadas.
13. La Secretaría acogería con beneplácito las reacciones del Comité sobre esta sugerencia, así como su opinión sobre otras posibles formas de acelerar la revisión de los Apéndices después de una reunión de la Conferencia de las Partes.